



Institución Educativa
PEDRO OCTAVIO AMADO
Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002
NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811



Acta de Adjudicación Nro. **12** de **8 de agosto de 2023**

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **12** para compra de:

MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA, CODIGO UNSPSPC 47132102

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **12** cuyo objeto es compra de:

MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA, CODIGO UNSPSPC 47132102

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	COMERCIALIZADORA GENESYS SAS
2.	
3.	
4.	

Se le adjudica a la COMERCIALIZADORA GENESYS SAS, por ser la propuesta mas económica y por tener todos los documentos habilitantes actualizados.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

COMERCIALIZADORA GENESYS SAS

En mérito de lo expuesto,

SE DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **12** A: **COMERCIALIZADORA GENESYS SAS**
con NIT. **900.479.419-3** cuyo objetivo es:

MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA, CODIGO UNSPSPC 47132102

Por valor de **\$4.038.860**

CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ML

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **12** con fecha **28 de julio de 2023**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente acta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL ROSARIO TABARES BUILES

Rector